

### INFORMACIÓN GENERAL

Ciudadano:  
Anonimo  
1  
oficinaatencionalciudadanoanonimo@supernotariado.gov.co  
Radicado: SNR2024ER059782  
Fecha: 2024-05-28 11:08:57  
Respuesta: SNR2024EE050064  
Fecha respuesta: 2024-05-31 11:29:09



### SOLICITUD

**Asunto: RETRASO EN REGISTRO DE ADJUDICACIÓN DE BIEN INMUEBLE CON MATRÍCULA No. 001-1705 OFICINA DE REGISTRO ZONA SUR-MEDELLÍN**

**Descripción:** Desde el 26 de abril de año 2023 la Superintendencia de Sociedades mediante auto 2023-02-005517 adjudico el inmueble con matrícula inmobiliaria 001-1705 a más de 100 acreedores. Como resultado de lo anterior y una vez en firme el auto, se remitió vía oficio desde el año 2023 a la Oficina de Registro para que se registraran a los nuevos propietarios. Sin embargo, a la fecha no se ha cumplido dicha orden judicial, nunca se ha verificado devolución del trámite generando una mora de más de 6 meses. Por lo tanto se solicita revisión del caso con el fin de verificar las causas del retraso, el cual esta afectando a más de 100 personas injustificadamente.

**Respuesta:** SNR2024EE050064

Bogotá, 28 de mayo de 2024

Señor(a)  
Anonimo

**ASUNTO:** Respuesta al radicado SNR2024ER059782

Respetado(a) señor(a):

La misma solicitud ya ingresó y fue respondida mediante el radicado SNR2024ER058890. Se agradece no hacer solicitudes reiteradas en el mismo sentido para evitar múltiples respuestas y la gestión en los canales de atención. Con una PQRS sobre el mismo asunto, basta.

"La Superintendencia de Sociedades, ingresó el Auto 2023-02-005517 que menciona, de manera errada, pues lo ingresó junto con 3 autos más (debe de ser cada uno en oficios separados) y sin los pagos que indica la Resolución de tarifas actualizada. Por ello, el documento fue devuelto sin registrar.

Además, sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 001-1705, en el año 2023 ingresaron los siguientes documentos de la Superintendencia de Sociedades:

2023-75249: El oficio 17001 del 26-10-2023 por medio del cual se remite el Auto 003860 del 21-03-2023 y se cancela una hipoteca, se cancela una demanda, se cancela un embargo y se hace una readjudicación y modificación del adjudicatario. Este oficio quedó registrado el 18 de enero de 2024 en las anotaciones 30, 31, 32 y 33 del folio.

2023-84656: El Oficio 18.754 del 05-12-2023 que fue devuelto sin registrar por los siguientes motivos: "Con este turno se encuentran radicados 3 autos: El auto 3860 que ya se encuentra registrado con el turno 2023-75249. Los autos aclaratorios 4213 y **5517 que se deben de radicar con turnos separados, cancelando los impuestos y derechos de registro correspondientes.**"

2024-10023: El Auto 5517 del 26-04-2023. Este Auto está pendiente de registro o devolución porque tiene documentos asociados. Este auto es el de su interés, pero a la Oficina, ingresó el 26 de febrero de 2024, no en el año 2023. Lo más pronto posible se dará a conocer su registro o inadmisión.

2024-10024: El Auto 4213 del 27-03-2023 y se aclaran los porcentajes de la adjudicación. Este Auto está pendiente de registro porque tiene documentos asociados. Lo más pronto posible se dará a conocer su registro o inadmisión.

Así las cosas, deben de esperar a que se registren o inadmitan los turnos 2024-10023 y 2024-10024 para conocer la decisión de la Oficina sobre el folio de su interés.

Cordialmente,"

Luis Alfonso Yepes Gonzalez

Proyecto: Paula Andrea Bustamante Perez

Fecha de respuesta: 2024-05-31 11:29:08

Superintendencia de Notariado y Registro